

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.-Autorízase a la Municipalidad de Roque Pérez a suscribir con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, los siguientes Acuerdos de contraprestación, que son parte integrante de la presente ordenanza:

- Servicio de motoniveladora con su correspondiente operario y una casilla, para realizar tareas de mantenimiento de caminos de tierra de la red vial provincial, de acuerdo al plan de trabajos establecido. Expte. N° 2410-8-1961/2009.
- Servicio de motoniveladora con su correspondiente operario y una casilla, para realizar tareas de mantenimiento de caminos de tierra de la red vial provincial, de acuerdo al plan de trabajos establecido. Expte. N° 2410-8-1960/2009.
- Servicio de retropala con su correspondiente operario y una casilla, de acuerdo al plan de trabajos establecido. Expte. N° 24108-1963/2009.

ARTICULO 2°.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.

Registrada bajo el n° 1828 con fecha 30/09/2010.-